Santiago de Cali, abril del 2023

Doctor
SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA
Director Administrativo
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P.
Ciudad.

Por medio del presente le comunico que, a partir de la fecha, le corresponde ejercer la Supervisión del Contrato de arrendamiento No. **2000.13.11.004-2023** de fecha 13 de abril del 2023 suscrito con **RUBÉN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 82.383.383 de ISTMINA (CHOCO), quien actúa en calidad de gerente y representante legal de la **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E**, cuyo **OBJETO** consiste en: ***"Mediante el presente contrato EL ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el uso y goce del Apartamento no. 1701 inmueble ubicado en la calle 5A número 38A-14 EDIFICIO IMBANACO 1, ciudad de Cali, cuyos linderos se especifican en la escritura pública no. 3899 de fecha 11 de octubre de 2002 de la Notaria Once de la ciudad de Santiago de Cali, de acuerdo con el inventario que las partes firman por separado, el cual forma parte integral del contrato; este inmueble será destinado exclusivamente para el uso del ARRENDATARIO, conforme a su objeto social, es decir para el funcionamiento de parte de su estructura administrativa, concretamente para realizar actividades relacionadas al mecanismo departamental de evaluación y viabilización de proyectos.***" *Los documentos del proceso forman parte integral del contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.*

En su calidad de Supervisor, debe estar al tanto del cumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular No. VA.01.01.002 y en la Resolución No. VA.01.01.027.1-2012 de 5 de septiembre del 2012, por medio de las cuáles se adoptó el Manual de Interventoría de la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, quedando facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo responsable de mantener informada a la Empresa Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P., en su calidad de Contratante, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un incumplimiento en la ejecución del mismo.

Así mismo, le recuerdo que de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción), los Interventores y/o Supervisores responderán civil, fiscal

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

penal y disciplinariamente, por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. Comedidamente le solicito allegar a la Dirección Jurídica, los informes y/o actas suscritas dentro de la ejecución del contrato, para ser anexados al expediente contractual.

Atentamente,

MOISES CEPEDA RESTREPO
Gerente General
Empresa Vallecaucana de Aguas S.A.
E.S.P. -Gestor del Plan Departamental
P.D.A.-

Recibí,

Firma: _____ Fecha: Abril 2023
SEBASTIAN SANCHEZ MEJIA
Director administrativo
Empresa Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.

Proyectó: Manuel Fernando Rincón Bohórquez – CPSP Área Administrativa
Revisó: Luis Eduardo Pineda Alzate –director Jurídica
Aprobó: Los firmantes

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN PREVIA AUTORIZACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD